

204/2022/482

Por el Director General de Contratación y Servicios se remiten a esta Asesoría Jurídica la propuesta de modificación de los siguientes **MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DECLARADOS DE GENERAL APLICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU:**

1. PCAP del contrato de obras:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
2. PCAP del contrato de servicios:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
 - Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
3. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
4. PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.
 - Procedimiento abierto con lotes.
5. PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:
 - Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
6. PCAP del contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía:
 - Procedimiento abierto sin lotes.

La propuesta tiene por objeto, adaptar los modelos de PCAP de general aplicación al Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, y los modelos de PCAP que han de regir los contratos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) a lo indicado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe 35/21 relativo a la integración de la solvencia por medio externos en las UTEs, en el que se concluye indicando que:

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/05/2022 13:12:26
CSV : 18JH7QPS3OUCPD5D





“La **aportación del documento correspondiente a la clasificación de la entidad cuyos medios externos contribuyen a integrar la solvencia de un licitador**, sea éste un empresario individual o una UTE, es admisible, pero siempre que esté clasificado como contratista de obras y que vaya acompañado de un compromiso de poner los medios necesarios para la ejecución del contrato a disposición del posible adjudicatario del mismo.”

Sentado lo anterior, tras el examen del contenido de dicha modificación, en conexión con la legislación aplicable, se **informa favorablemente** la modificación propuesta de los modelos de pliegos remitidos.

El presente informe se emite de conformidad con el Art.122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en conexión con el punto 8º de la Disposición Adicional Tercera de la misma, así como con el Art. 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.



Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ADELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/05/2022 13:12:26
CSV : 18JH7QPS3OUCPD5D



MADRID

